

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., nueve (09) de febrero dos mil veintiuno (2021)

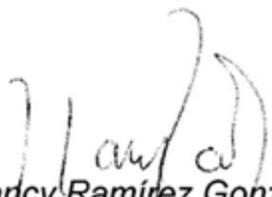
Ref. Verbal No. 1100140030532019-00350-00

Visto el informe secretarial y con base en lo previsto en los artículos 64 y siguientes la Juez Resuelve:

Admitir el Llamamiento en Garantía efectuado por la sociedad demandada, JMALUCCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A, a HIGH LIGHTS S.A.S, conforme a lo estipulado en el Parágrafo del artículo 66 del Código General del Proceso.

Se tendrá por notificado el llamamiento en garantía, con la notificación del auto admisorio de la demanda a HIGH LIGHTS S.A.S.

Notifíquese, (2)


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.18 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 10 de febrero de 2021

Norma Martínez Garzón
Secretaria